



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 02-2024 -CM/MDSRQ

Yangas, 09 enero 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

en Sesión de Extraordinaria de fecha 09 de enero del 2024; en relación al segundo punto de la agenda: **APROBACIÓN DE COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CONCERNIENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL "72° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"**.

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo deferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional,

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; el inciso i) del numeral 22) de su artículo 9° establece que el concejo municipal está facultado para "Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicas y puestos en consideración del Concejo Municipal"; en el numeral 33) del mismo Art. 9° señala que, corresponde al Concejo Municipal, fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquier de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; y en el numeral 2) de su



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Art. 10° prescribe que, corresponden a los regidores la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, a través de la Ordenanza N°035-2021/MDSRQ se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C), el cual precisa las competencias que la ley le asigna, fija el funcionamiento y el ámbito de las atribuciones de sus miembros, determina el modo y el desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de concejo, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales.

Que, el Art. 103° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C) señala que las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo, indica que el acuerdo del concejo que constituye la comisión especial determinara con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Que, los Artículos 104° y 105° del citado reglamento, tipifican que las comisiones especiales se registrarán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las comisiones ordinarias. Consecuentemente el RIC indica que las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de miembros. Cabe señalar que las reuniones se levantará un acta que será firmado por los asistentes; no obstante, las actas de las comisiones especiales deberán constar en un libro especial, certificado por secretaria general.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 01-2024-CM/MDSRQ, de fecha 09 enero del 2023, se **APROBO**, el "**PLAN DE TRABAJO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 72° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**", a realizarse los días 13,14,15 y 16 del mes de enero del 2024, con el monto de **S/ 64,600.00 (sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100)**

Que con Informe N° 001-2024-GM/MDSRQ, de fecha 08 enero del 2024, remitido por la Gerencia Municipal, quien menciona habiéndose presentado los planes de trabajo en conmemoración del **72° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**", propone la conformación de comisión de regidores para la fiscalización de los planes de trabajo, conformado por los siguientes regidores:

| | | |
|-------------------|---|----------------------------------|
| PRESIDENTE | : | JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN |
| MIEMBRO | : | GLADYS ALBITES QUISPE |
| MIEMBRO | : | LUIS FRANCISCO MORALES FERNANDEZ |

Que con Informe Legal N° 005-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 08 enero del 2024, remitido por la gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Informe N° 001-2024-GM/MDSRQ, resulta viable continuar con los tramites a efectos de concretar la "**CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 72° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**",

Que, con PROVEIDO N° 006-2024-MDSRQ/GM, de fecha 08 enero del 2024 REMITIDO POR LA Gerente Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 005-2024-MDSRQ/GAJ, solicita ser considerado en punto de la agenda la "**CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 72° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**",

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION DE COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 72° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES”, conformada por los siguientes regidores:

| | | |
|-------------------|---|----------------------------------|
| PRESIDENTE | : | JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN |
| MIEMBRO | : | GLADYS ALBITES QUISPE |
| MIEMBRO | : | LUIS FRANCISCO MORALES FERNANDEZ |

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico y Local para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENA
Alcalde